



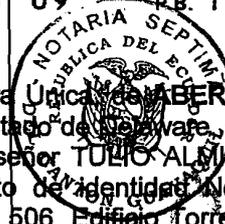
**ABERA LLC**  
**PODER**

125  
0830  
1941

**REPUBLICA de PANAMA**  
★ **TIMBRE NACIONAL** ★

**≈006.00**

27 11 09 P.B. 1126



Quien suscribe, Mariela de Cristi, en mi carácter de Administradora Única de **ABERA LLC**, (en adelante la "Compañía") incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, el 21 de julio de 2009, por este medio otorgo PODER a favor del señor **TULIO ALMIR SANCAN BAQUE**, de nacionalidad ecuatoriano, con documento de identidad No. 1305101865 con dirección en Urbanización Kennedy Norte, MZ. 506, Edificio Torres del Norte, Torre A, piso 8 oficina 810, Guayaquil – Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la Compañía con las siguientes facultades:

1. Para que en nombre y representación de ("La Compañía"), siempre bajo las directrices impartidas por ésta, suscriba convenios de adquisición de acciones sobre sociedades anónimas con Jurisdicción en la República del Ecuador, quedando plenamente facultado para suscribir además todo tipo de documentación societaria necesaria para la cesión de dichas acciones, entre otras, pero no limitadas a las Cartas de Cesión dirigidas al representante legal de las compañías de las cuales se adquieren acciones.
2. Para comparecer, en nombre y representación de "La Compañía", a todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de las compañías Ecuatorianas en donde la compañía posea acciones, participe en las deliberaciones y decisiones de acuerdo a las instrucciones dadas por la junta directiva de "La Compañía", suscriba las actas correspondientes y los demás documentos societarios necesarios.
3. Para representar a "La Compañía" tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales.
4. Para que asuma la representación de "La Compañía" ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole.
5. Para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que consideren conveniente a los intereses de "La Compañía".

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de "La Compañía".

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de "La Compañía" en la República del Ecuador.

Emitido y firmado el 26 de noviembre de 2009.

*Mariela de Cristi*  
**MARIELA DE CRISTI**



Dr. JAIME EDUARDO GUILLEN AYALA, Notario Pública  
Cuarto del Circuito de Panamá, con C. No. 8-359-375, ✓

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como  
suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s)  
es(son) auténtica(s).

Panamá, 27 NOV 2009  
TESTIGO TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA  
Notario Pública Cuarto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA

El presente documento público  
2 ha sido firmado por Jaime E. Guillen A  
3 quien actua en calidad Notario  
4 y esta revestido del sello/timbre de 7



CERTIFICADO

5 EN Panamá 27 NOV 2009 6 el día  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 7752  
9 Sello/timbre 2 Firma Edgardo A

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton  
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere  
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por  
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978  
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo  
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y  
conforme del documento que se me ha exhibido en  
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva  
la he incorporado en el libro de Diligencias que al  
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo,  
Guayaquil, 27 enero 2009

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** Yo, abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente, y por solicitud, protocolizo, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.- CERTIFICACION QUE HACE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO (APOSTILLA DE LA HAYA), RESPECTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: a.- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑIA ABERA LLC. (ESTE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA EN IDIOMA INGLES, POR LO QUE ESTAMOS INCORPORANDO SU CORRESPONDIENTE TRADUCCION); b.- CERTIFICADO DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABERA LLC.; c.- CERTIFICADOS DE APODERADOS DE LA COMPAÑIA ABERA LLC.; y, 2.- PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ABERA LLC A FAVOR DEL SEÑOR TULIO ALMIR SANCAN BAQUE.-

Guayaquil, 27 de enero del 2010.-

*Esta igual a su original y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.-*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



15 FEB 2011

NOTARIA 07  
GUAYAQUIL